



Subsidios de asistencia a comunidades para necesidades de emergencia relacionadas al suministro de Agua (ECWAG)

¿En qué consiste este programa?

Ayuda a las comunidades elegibles a prepararse para una emergencia que amenace la disponibilidad de agua potable segura y confiable para los hogares y las empresas, o a recuperarse de esta situación.

Los siguientes hechos califican como una emergencia:

- Sequías o inundaciones
- Tornados o huracanes
- Derrame, fuga o filtración de sustancias químicas
- Terremotos
- Brotes de enfermedades
- Otras catástrofes

NOTA: No es necesaria una declaración federal de desastre.

¿Quiénes pueden presentar una solicitud?

- La mayoría de las entidades gubernamentales estatales y locales
- Organizaciones sin fines de lucro
- Tribus reconocidas a nivel federal

¿Cómo se pueden usar los fondos?

- Los subsidios para tuberías de transmisión de agua de hasta USD 150 000 están destinados a la construcción de extensiones de tuberías de agua, la reparación de roturas o fugas en las líneas de distribución de agua existentes y el mantenimiento relacionado necesario para aprovisionar el suministro de agua.
- Los subsidios para fuentes de agua de hasta USD 500 000 están destinados a la construcción de una nueva fuente de agua e instalaciones de consumo o tratamiento.

¿Cómo comenzamos?

- Las solicitudes para este programa se aceptan a través de su **oficina local de DR** durante todo el año.
- Los Recursos del programa están disponibles en Internet (formularios, orientación, certificaciones, etc.)

¿Quién puede responder preguntas?

- Comuníquese con su oficina de DR local.
- Las organizaciones sin fines de lucro participantes también ofrecen asistencia y capacitación.

¿Qué ley rige este programa?

- Título 7 del Código de Reglamentaciones Federales, 1778
- Este programa está autorizado por la Sección 306A de la Ley Consolidada de Desarrollo Agrícola y Rural (CONACT, por sus siglas en inglés)

NOTA: Dado que las citas y los demás datos incluidos pueden estar sujetos a cambios, siempre consulte las Instrucciones del programa que se mencionan en la sección anterior titulada "¿Qué ley rige este programa?". También puede comunicarse con su **oficina local** para recibir ayuda. En www.rd.usda.gov encontrará formularios, recursos e información del programa adicionales. *USDA es prestamista, empleador y proveedor de igualdad de oportunidades.*